

Segundo. Se constituirá una Mesa Técnica para el seguimiento de la implantación de la jornada de trabajo de 35 horas semanales, así como de la consiguiente creación de empleo.

Tercero. Conforme al punto tercero del acuerdo citado, se determina que el 1,9% de la masa salarial se distribuya para el año 2000 en los conceptos y cantidades que se exponen a continuación:

1. Festivos normales. El valor del módulo de festivos para el año 2000 será el siguiente:

Grupo B: 6.931 ptas.
Grupo C: 5.444 ptas.
Grupos D y E: 4.950 ptas.

Festivos especiales. El valor del módulo de los festivos especiales (1 y 6 de enero, 28 de febrero, 25 de diciembre y dos días de fiestas locales) será el doble del valor del módulo de los festivos normales.

Al personal que, a la entrada en vigor del presente acuerdo, viniese percibiendo cantidades superiores a las indicadas, le será de aplicación el incremento señalado en el punto primero del Acuerdo.

2. Turnicidad. Que sólo incluye al turno rotatorio (mañana-tarde-noche). El valor final mensual que se acuerda para dicho concepto será de:

Grupo B: 4.305 ptas.
Grupo C: 3.263 ptas.
Grupos D y E: 2.546 ptas.

Dicha cantidad se abonará en doce mensualidades, salvo que se cese en el desempeño de dicho turno rotatorio.

3. Se introduce un módulo de atención continuada en asistencia especializada, a los solos efectos retributivos, para el personal que desempeñe sus funciones en jornadas de mañana-tarde, siempre que al menos el 25% del total de la jornada mensual se realice en una de estas dos jornadas y el resto en la otra y responda a necesidades organizativas del Servicio Andaluz de Salud, siendo su valor mensual final de:

Grupo B: 3.229 ptas.
Grupo C: 2.447 ptas.
Grupos D y E: 1.910 ptas.

Dicha cantidad se abonará en doce mensualidades, salvo que se cese en el desempeño de dichas jornadas de mañana-tarde.

4. Adaptación del sistema retributivo de Atención Primaria a la tarjeta sanitaria individual. En desarrollo de la Disposición Adicional del Decreto 257/94, de 6 de septiembre de 1994, de libre elección, se desarrollará el sistema retributivo de Atención Primaria adaptado a la nueva tarjeta sanitaria individual.

En el año 2000 se destinarán a este concepto un total de 412.000.000 de ptas.

5. Incremento del complemento específico (FRP). El complemento específico del personal adscrito al Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio de 2000 se incrementará mensualmente en los siguientes importes:

Grupo A: 4.096 ptas.
Grupo B: 3.511 ptas.
Grupo C: 2.637 ptas.
Grupo D: 2.141 ptas.
Grupo E: 2.000 ptas.

6. Con motivo de la reducción de jornada a 35 horas para el conjunto del personal del Servicio Andaluz de Salud, se hace preciso adecuar las retribuciones del personal estatutario cuya

jornada era de 36 horas. Se destinará durante el año 2000 a este concepto la cantidad de 421.284.889 ptas.

Cuarto. Asimismo, conforme al punto tercero del acuerdo, se determina que el 1% de la masa salarial para el año 2001 se distribuirá en los conceptos y cantidades que se exponen a continuación:

1. Festivos. Se finaliza la implantación del 100% del valor final acordado.

2. Turnicidad. Se finaliza la implantación del 100% del valor final acordado.

3. El valor del módulo de atención continuada en asistencia especializada, a los solos efectos retributivos, para el personal que desempeñe sus funciones en jornada de mañana-tarde, se finaliza la implantación del 100% del valor final acordado.

4. Equiparación del complemento específico por adecuación de funciones. En el año 2001 se producirá el 100% de la adecuación.

5. Adaptación del sistema retributivo de Atención Primaria a la tarjeta sanitaria individual. La cantidad restante se destinará a la implantación de la TIS.

Quinto. Asimismo, conforme al punto tercero del acuerdo, se determina que el 1% de la masa salarial para el año 2002 se distribuirá en los conceptos y cantidades que se exponen a continuación:

1. Adaptación del sistema retributivo de Atención Primaria a la tarjeta sanitaria individual. Se finalizará la implantación del 100% de la TIS.

2. Incremento del complemento específico. La cantidad restante se destinará a la subida del complemento específico.

Sexto. Se constituirá una Mesa Técnica de Atención Primaria para el desarrollo de la implantación de la Tarjeta Sanitaria Individual (TIS).

Séptimo. Se constituirá una Comisión de Seguimiento que garantice el cumplimiento de lo estipulado en el Acuerdo.

Sevilla, 10 de noviembre de 1999

Por la Administración, el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Tomás Aguirre Copano.

Por las Organizaciones Sindicales: CEMSATSE (Sección Médica), CEMSATSE (Secc. Enfermería), CC.OO., UGT y CSI-CSIF.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se convoca el Programa Educativo de Aulas Viajeras de Andalucía 1999-2000.

Para favorecer el conocimiento de la realidad actual de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre los escolares del primer ciclo de Enseñanza Secundaria Obligatoria se diseña el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía».

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la realidad de la Comunidad Autónoma Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos, fomentando la convivencia, solidaridad y cooperación entre los participantes. Los

objetivos de las «Aulas Viajeras de Andalucía» se engloban en:

a) Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión de la realidad de nuestra Comunidad Autónoma: Sus gentes, sus costumbres, su historia, patrimonio y valores, sus recursos, etc.

b) Fomentar la convivencia y hábitos de solidaridad y cooperación entre escolares de diversas procedencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Crear actitudes en pro de la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio andaluz, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos/as.

d) Ampliar didácticamente el ámbito de educación de nuestras escuelas, gracias a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje y a la inclusión de la Educación en Valores, de las Areas Transversales y de la Cultura Andaluza en el desarrollo del programa educativo.

Por todo ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 1999-2000.

Segundo. Dicho programa consistirá en el estudio y seguimiento por parte de un grupo de 25 alumnos/as acompañados de su profesor/a de una ruta geográfica, durante una semana (de lunes a sábado), simultáneamente con dos grupos de 25 alumnos/as de diferente procedencia para facilitar la convivencia regional entre alumnos/as de nuestra Comunidad Autónoma.

Tercero. Las rutas prefijadas para la realización del programa, con las visitas establecidas, cabeceras y finales, serán las que aparecen en Anexo I de la presente Orden.

Cuarto. Podrán solicitar su participación los Centros financiados con fondos públicos, y para alumnos/as de 1.º y 2.º de ESO, en grupos de 25 alumnos/as, que deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo y/o edad, acompañados por un profesor/a del Centro. El profesor/a deberá ser el tutor/a de los alumnos/as, o alguno/a de los que habitualmente les imparte clases.

Quinto. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo del Anexo II, dirigiéndose a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, Sevilla, 41071), o bien por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

En el caso de presentar la solicitud en las Oficinas de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

Sexto. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Documento de aprobación del Consejo Escolar del Centro para participar en la actividad o certificado de la Dirección del Centro en el que conste que esta actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

- Un Proyecto Educativo de actividades a realizar antes, durante y después en torno a la ruta solicitada, de acuerdo

con los objetivos educativos y orientaciones expuestos en el punto segundo de la presente Orden.

El Proyecto Educativo a diseñar para el desarrollo de las Aulas Viajeras de Andalucía deberá incluir:

1. Las capacidades que puedan ser desarrolladas por el grupo con su participación en la actividad a nivel de contenidos conceptuales y procedimentales.

2. Las actitudes, hábitos, valores y normas de convivencia que se deseen potenciar específicamente, partiendo de una descripción de las características e intereses del alumnado y de una incardinación curricular de la Educación en Valores y de las Areas Transversales y de la Cultura Andaluza.

3. Actividades a desarrollar en función de los Centros de interés a visitar (expuestos en el Anexo I) durante los tres momentos del diseño del programa:

- Preparación previa en el Centro escolar.
- Trabajo de Campo durante la semana de desarrollo de la ruta, y
- Evaluación posterior.

Toda la documentación deberá aportarse en el momento de la fecha del cierre del plazo de solicitudes.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales.

Octavo. Para la selección de los Centros participantes, se constituirá una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- Dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, designados por la Presidenta.
- Un miembro del Servicio de Educación Compensatoria de la Dirección General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación, designado por la Presidenta; actuando uno de ellos como Secretario.

Noveno. Esta Comisión realizará su propuesta de Centros seleccionados teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que esté ubicado el Centro docente, a fin de actuar con carácter compensador.

Décimo. Los profesores/as responsables de los grupos seleccionados se comprometen a realizar en el Centro un trabajo de preparación previo con el material y orientaciones que se remitan desde la Consejería de Educación y Ciencia, y a elaborar un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, donde se desarrollen las actividades de preparación previa y las de cada jornada; así como a realizar la evaluación posterior de la actividad mediante la redacción de una Memoria.

Undécimo. La financiación de la Consejería de Educación y Ciencia se destinará a:

- Transporte desde el lugar de origen hasta la cabecera de ruta y viceversa.
- Transporte, manutención y alojamiento durante el desarrollo de la actividad.
- Un profesor/a coordinador/a para el desarrollo de la actividad.
- Los materiales didácticos necesarios para la realización del trabajo de preparación previa y desarrollo de la ruta asignada, y los gastos diversos de la cabecera de ruta.
- Seguro de accidentes y responsabilidad civil.
- La bolsa de viaje para el/la profesor/a acompañante por importe de 12.000 pesetas.

Duodécimo. Las fechas de realización de la actividad serán entre el 20 de marzo y el 17 de junio de 2000, ambos inclusive.

Decimotercero. La Comisión seleccionadora trasladará su propuesta de Centros seleccionados; y la Consejería de Educación y Ciencia adjudicará ruta y fecha para la realización de la actividad de Aulas Viajeras de Andalucía, elevando la propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 15 de marzo de 2000, y publicando la correspondiente Resolución de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS RUTAS

A) La ruta de Andalucía Occidental.

- Lunes: Salida del punto de origen. Visita a La Rambla (Artesanía Andaluza: La Alfarería). Alojamiento en Córdoba.

- Martes: Visita a Córdoba: Mezquita, Alcázares y Judería (Patrimonio histórico y monumental), Jardín Botánico y Plaza del Potro. Alojamiento en Sevilla.

- Miércoles: Visita al P.N. Doñana: El Medio Ambiente (Rocina, Acebrón, Acebuche y Dunas de Matalascañas) y aldea de El Rocío (la Cultura Andaluza: Costumbres y tradiciones). Alojamiento en Sevilla.

- Jueves: Visita a Sevilla capital: Reales Alcázares, Catedral y Giralda (Patrimonio Artístico); Parque María Luisa (Medio Ambiente urbano), Barrio Santa Cruz. Alojamiento en Campo de Gibraltar o Cádiz.

- Viernes: Visita a Gibraltar (Lenguas extranjeras y Educación en Valores) y Tarifa (Energías Alternativas). Alojamiento en Campo de Gibraltar o Cádiz.

- Sábado: Regreso al lugar de origen.

B) Ruta de Andalucía Oriental.

- Lunes: Salida del punto de origen a Málaga. Visita a Málaga capital: Aula del Mar y puerto (Medio Ambiente marino). Alojamiento en Málaga.

- Martes: Visita a Almería capital: Catedral y Alcazaba, y Níjar (Museo del mar, Artesanías andaluzas: Alfarería y Jarpas). Alojamiento en Almería.

- Miércoles: Visita al P.N. de Cabo de Gata (conservación Medio Ambiente costero), Observatorio Astronómico de Calar Alto (las Ciencias y el Universo). Alojamiento en Cazorla (Jaén).

- Jueves: Visita al P.N. de Cazorla, Segura y Las Villas (Nacimiento del Guadalquivir, Centro de Torre Vinagre: Conservación Medio Ambiente montañoso). Alojamiento en Granada.

- Viernes: Visita a Granada capital: Alhambra, Generalife, Palacio Carlos V, Catedral, Alcaicería (Patrimonio histórico y monumental). Alojamiento en Granada.

- Sábado: Regreso al lugar de origen.

ANEXO II

SOLICITUD DE AULAS VIAJERAS DE ANDALUCIA 1999-2000

Nombre del Centro Código
Domicilio Localidad
Provincia Código Postal Teléfono 95/
Ubicación del Centro. Urbano/Rural/Suburbial/CAEP
Alumnos/as participantes curso:
Nombre Director/a Centro:
Profesor/a responsable:
DNINRP Area que imparte:
Domicilio particular:
Localidad: Provincia:
Código Postal: Teléfono part. 95/
Ruta de Preferencia:

Turno de preferencia (Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1.^a
2.^a
3.^a

Fecha

V.º B.º El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado. Consejería de Educación y Ciencia, Sevilla.

Nota: Esta solicitud deberá ir acompañada inexcusablemente por el documento de aprobación para participar por parte del Consejo Escolar del Centro.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y proyectos de edición de libros, ejercicio 2000.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28, de fecha 12 de marzo), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas editoriales andaluzas, en la que se prevén las diferentes modalidades de ayudas.

En consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 5.º de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a producción editorial y a proyectos de edición de libros, ejercicio 2000, conforme a las bases reguladoras para con-